

REGLAMENTO SISTEMA DE APOYO FINANCIERO



REGLAMENTO SISTEMA DE APOYO FINANCIERO

I. ANTECEDENTES

El Colegio Francisco de Miranda es una comunidad educativa conformada por estudiantes, docentes, trabajadores, directivos, padres, madres y apoderados, unidos por objetivos compartidos y un quehacer común.

Cada estamento constituye un todo organizado que, desde distintas perspectivas y funciones, colabora activamente para alcanzar las metas definidas en las diversas instancias de la estructura organizativa del Colegio.

Esta propuesta educativa se presenta como una alternativa distinta, tanto por su filosofía como por su forma de organización. El Colegio asume como principio fundamental que el ser humano es, por esencia, un ser creador frente al entorno natural, cultural y social, y que posee la capacidad de abrir espacios de libertad, basados en la responsabilidad consigo mismo y con los demás.

MISION

Formar personas íntegras, autónomas y conscientes de su rol social, en un entorno inclusivo y afectivo que respeta la libertad de expresión, la diversidad y la equidad de género, promoviendo el pensamiento crítico, la creatividad y la convivencia democrática, con compromiso hacia los derechos humanos y la sostenibilidad.

II. INTRODUCCIÓN

En coherencia con su Misión, el Colegio Francisco de Miranda ha establecido un Sistema de Apoyo Financiero dirigido a aquellas familias que enfrenten **dificultades económicas de carácter transitorio** y que deseen continuar formando parte de nuestra comunidad educativa.

III. DEFINICIONES GENERALES

El Sistema de Apoyo Financiero, en adelante **Beca**, se entenderá como una **rebaja parcial de la colegiatura**, dirigida a familias cuya situación socioeconómica y familiar les impida, de manera **temporal o transitoria**, cumplir con el pago total de dicha colegiatura.

La Beca tiene como finalidad **cubrir parcialmente el valor de la colegiatura**, no siendo extensiva al pago de la matrícula, ni a las cuotas correspondientes al Centro

General de Padres, Madres y Apoderados. Su otorgamiento estará sujeto a una **evaluación social y económica realizada por un profesional competente**.

Los antecedentes recabados serán analizados por una **Comisión especialmente conformada para este propósito**, la que tendrá la facultad de determinar el monto anual del beneficio, considerando los antecedentes socioeconómicos, académicos y de participación en la comunidad educativa de los y las estudiantes y sus familias.

Los beneficios otorgados podrán fluctuar entre un **10% y un 20% de rebaja**, pudiendo, de manera excepcional, ser superiores, dependiendo de la situación económica evaluada y del **presupuesto anual destinado a este fin**.

IV. FUNDAMENTO

De acuerdo con el proyecto educativo vigente, el Sistema de Apoyo Financiero tiene como propósito favorecer la permanencia de estudiantes que, demostrando un compromiso efectivo con el Colegio, con su proceso escolar y con la participación en la comunidad educativa, enfrentan una situación temporal que, por razones socioeconómicas y/o familiares, les impide cubrir la totalidad del arancel.

Este sistema busca apoyar a las familias y estudiantes en la continuidad de su trayectoria formativa, dentro de un enfoque de derechos, poniendo en el centro a niños, niñas y adolescentes como sujetos sociales activos y comprometidos con su entorno.

V. DE LA COMISIÓN

Comisión de Asignación del Sistema de Apoyo Financiero

La evaluación de antecedentes, asignación de beneficios, determinación de su monto y eventual revocación estarán a cargo de una **Comisión**, que sesionará conforme a las normas acordadas entre la Dirección y el Directorio del Colegio.

Integrantes de la Comisión:

- Rectora del Colegio, quien preside la Comisión.
- Representante del Directorio
- Representante del área de Administración
- Representante del Equipo Docente
- Trabajadora Social del Colegio, quien ejercerá como **secretaria ejecutiva**

La Comisión también será responsable de velar por el correcto funcionamiento del Sistema de Apoyo Financiero, así como de definir y actualizar los criterios de asignación y los requisitos para mantener el beneficio.

Funciones de la Secretaría Ejecutiva (Trabajadora Social):

- Coordinar el funcionamiento general de la Comisión, fijando en conjunto con sus miembros las sesiones ordinarias y extraordinarias.
- Realizar la evaluación socioeconómica de los y las postulantes.
- Verificar la información entregada por las familias, mediante visitas domiciliarias u otros medios.
- Elaborar informes técnicos.
- Participar en la aplicación de criterios de asignación.
- Hacer seguimiento a las situaciones de estudiantes beneficiados/as, brindando apoyo a las familias que lo requieran.
- Actualizar semestralmente los antecedentes de las y los estudiantes con beneficio vigente.

VI. DE LOS CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE BENEFICIO

En coherencia con el Proyecto Educativo del Colegio, se considera relevante, el uso de los siguientes criterios en el proceso de asignación de beneficios:

- Situación socio económica de la familia.
- Número de hijos en el Colegio.
- Peso porcentual de la escolaridad en el presupuesto familiar.
- Tiempo de permanencia de la familia en el Colegio.
- Compromiso con las actividades y responsabilidades propias del rol de padres, madres y apoderados/as.
- Opinión técnica aportada por trabajador/a social.

VII. DE LA ASIGNACIÓN DEL BENEFICIO

La asignación de la beca se realizará conforme a los criterios y ponderaciones previamente definidos por la Comisión.

Los y las postulantes deberán entregar sus antecedentes de manera **veraz**, y proporcionar la documentación requerida para respaldarlos cuando sea solicitado.

La Comisión revisará el **Informe Técnico** elaborado por la trabajadora social y tomará una decisión respecto a la asignación y monto del beneficio, procurando alcanzar un **acuerdo consensuado**.

En caso de no haber consenso, se someterá la decisión a **votación**, resolviéndose por mayoría simple. Si persisten las discrepancias, la **Rectora**, en su calidad de

presidenta de la Comisión, podrá optar por mediar para alcanzar una resolución o, en su defecto, tomar una decisión fundada en los argumentos presentados por los miembros.

El beneficio será asignado a la familia solicitante, **independientemente del número de hijos o hijas que estudien en el colegio.**

VIII. DE LA TRANSITORIEDAD DEL BENEFICIO

El Sistema de Apoyo Financiero tendrá un **carácter temporal y excepcional**, por lo que su duración será **anual y no renovable** de forma automática. Corresponde a una medida de apoyo transitorio, destinada a familias que enfrenten dificultades económicas en un periodo específico.

IX. DE LOS REQUISITOS PARA POSTULAR

Podrán postular todas aquellas familias que se encuentren en una situación de **desmedro económico transitorio** y que, al **31 de julio de 2025**, cumplan con uno de los siguientes requisitos:

- Tener **todos sus compromisos de pago al día** con el colegio.
- En caso de mantener deudas, haberlas **renegociado formalmente** con la institución a la misma fecha.

X. DE LA PERDIDA DEL BENEFICIO

El beneficio de beca podrá ser suspendido o eliminado en cualquiera de los siguientes casos:

- Modificación significativa en la situación socioeconómica o en las condiciones que fundamentaron la solicitud del beneficio.
- Egreso del/de la estudiante beneficiado/a.
- Incumplimiento en el pago de la parte de la colegiatura no cubierta por la beca.
- Comprobación de entrega de antecedentes falsos o inexactos durante el proceso de evaluación socioeconómica.
- Incumplimiento grave de las normas de funcionamiento o de convivencia establecidas por la comunidad educativa.
- Incumplimiento reiterado de tareas o compromisos escolares por parte de los padres, madres o apoderados/as.
- Incumplimiento reiterado de tareas o compromisos escolares por parte del/de la estudiante.

XI. DEL CALENDARIO DEL PROCESO

Las postulaciones al Sistema de Apoyo Financiero se realizarán durante el proceso de Matricula de cada año.

XII. DE LA ADMINISTRACION DE LOS FONDOS

Con el fin de asegurar la disponibilidad de recursos para este beneficio, el Colegio destinará un monto equivalente a la recaudación por concepto de **cuotas de incorporación de las familias nuevas**.

NOTA: Cualquier situación no prevista en este Reglamento, se resolverá en la Comisión conformada para gestionar estos fondos.

XIII. DOCUMENTOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE DEL REGLAMENTO

- Ficha de evaluación Social SAF
- Criterios de Asignación SAF
- Documentos de respaldo a Solicitar SAF

FICHA DE EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA

I. IDENTIFICACIÓN

Nombre estudiante(s):

Curso(s) 2026:

Año de ingreso al colegio:

Nombre apoderado/a:

Nombre sostenedor/a financiero/a:

Dirección residencia:

Correo electrónico apoderado/a:

Celular:

Correo electrónico sostenedor/a:

Celular:

II. INTEGRANTES GRUPO FAMILIAR

Nombre	Relación Parentesco	Edad / Fecha Nac.	Escolaridad	Profesión u Oficio	Ingresos	Previsión	Tipo Contrato

--	--	--	--	--	--	--	--

III. SITUACIÓN HABITACIONAL

Marque con una X la opción que corresponda:

Vivienda propia

Vivienda arrendada

Vivienda cedida

Situación de allegados

IV. INGRESOS FAMILIARES MENSUALES:

V. ESTRUCTURA DE GASTOS MENSUALES:

Servicios

Luz

Básicos

Agua

Gas

Telefonía

Internet

Vivienda

Arriendo

Dividendo

Gastos Comunes

Contribuciones

Transporte

Público

Privado

Vestuario

Alimentación

Salud

Isapre/Fonasa

Seguros

Medicamentos

Otros

Educación

Colegios

Educación Superior

Otros

Créditos

Bancarios

(Hipotecarios, consumo, tarjetas de crédito, Caja Compensación, Otros)

Otros Gastos	Servicio doméstico, cuidados domiciliarios, otros
---------------------	--

TOTAL DE GASTOS MENSUALES:

VI. SITUACIÓN ACTUAL

(Descripción de la situación que causa la solicitud o petición de Apoyo Financiero Transitorio)

VII. SOLICITUD

VIII. PROYECCIÓN

(Estimación de plazo o modo en que se espera superar la actual situación)

NOTA: La información será recogida por el/la trabajador/a social en entrevistas presenciales o remotas, y deberá ser respaldada con documentación y medios de verificación.
Esta información es confidencial y será utilizada únicamente para la evaluación del beneficio.

CRITERIOS DE ASIGNACIÓN SISTEMA DE APOYO FINANCIERO

En coherencia con el Proyecto Educativo del Colegio, se considera relevante, el uso de los siguientes criterios en el proceso de asignación de beneficio de becas:

CRITERIO	PONDERACIÓN %
Situación socio económica de la familia	25
Número de hijos en el Colegio	15
Peso porcentual de la escolaridad en el presupuesto familiar	15
Tiempo de permanencia de la familia en el Colegio	10
Compromiso con las actividades y responsabilidades propias del rol de padres, madres y apoderados/as	10
Opinión técnica aportada por trabajador/a social	25

DOCUMENTOS DE RESPALDO REQUERIDA PARA POSTULAR

Una vez recibida la postulación al Sistema de Apoyo Financiero, se solicitará la siguiente documentación para respaldar la evaluación socioeconómica:

1. Acreditación de ingresos:

- Documentos que respalden la renta familiar, tales como liquidaciones de sueldo, declaración mensual de impuestos, pensiones (vejez, viudez, alimentos, seguro vitalicio), subsidios (cesantía, salud), indemnizaciones por despido, entre otros.
- En caso de corresponder, será obligatorio presentar el **Formulario 22 (Declaración de Renta 2025) emitido por el SII**, además de la **Cartola Hogar del Registro Social de Hogares**, con una antigüedad no mayor a 30 días.

2. Acreditación de ingresos variables:

- Documentos que acrediten otros ingresos, como rentabilidad de instrumentos financieros, arriendos, aportes de familiares u otros ingresos no regulares.

3. Acreditación de gastos familiares:

- Boletas o comprobantes de gastos fijos y variables asociados a salud, alimentación, vivienda, educación, transporte, vestuario, servicios básicos, créditos, entre otros.

4. Documentación complementaria para evaluación social:

- Informes médicos, resoluciones judiciales, contratos o convenios vigentes, entre otros antecedentes relevantes.

Importante: Dado que esta información corresponde a datos de carácter sensible, **toda la documentación deberá ser enviada directamente a la trabajadora social al correo: sistema.apoyo@franciscodemiranda.cl**
Asimismo, **podrá realizarse una visita domiciliaria**, si se considera necesario, como complemento a la información entregada en la entrevista previamente acordada con la familia postulante.